

5457

ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Alvima, S. L.», por Orden de 1 de febrero de 1973, para la importación de chapa de acero laminada en frío y la exportación de estufas de gas butano.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Alvima, S. L.», solicitando le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 1 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15) para la importación de chapa de acero laminada en frío y la exportación de estufas de gas butano,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 15 de febrero de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Alvima, S. L.», por Orden de 1 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15), para la importación de chapa de acero laminada en frío y la exportación de estufas de gas butano.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo Sr. Director general de Exportación.

5458

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan a la Empresa «Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.» (CALSA), los beneficios para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de palas cargadoras de 40 CV. hasta 100 CV. de potencia útil (partida arancelaria 84.23-A).

El Decreto 1560/1974, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de palas cargadoras de 50 CV. hasta 100 CV. de potencia útil. Esta Resolución fue modificada, en lo que respecta al grado mínimo de nacionalización, por el Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), y prorrogada por el Real Decreto 3094/1976, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1977), el cual, además de prorrogar la Resolución-tipo, amplió el objeto de la misma, en el sentido de pasar a incluir en su ámbito las palas cargadoras de 40 CV. a 50 CV. de potencia útil.

Al amparo de lo dispuesto en los citados Decretos y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182, de 20 de julio de 1974, que desarrolló dicho Decreto-ley, «Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.» (CALSA), con domicilio en Zaragoza, San Juan de la Peña, número 230, presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de palas cargadoras de 40 CV. hasta 100 CV. de potencia útil, bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 27 de octubre de 1977, calificando favorablemente la solicitud de «Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de palas cargadoras de 40 CV. hasta 100 CV. de potencia útil, cumpliendo con el grado mínimo de nacionalización establecido en la Resolución-tipo, actualizado conforme al Decreto 112/1975.

La fabricación en régimen mixto de estas palas cargadoras presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante de la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios y obtenido las informaciones pertinentes, procede dictar la Resolución que prevén los artículos sexto del Decreto-ley 7/1967 y décimo del Decreto 2182/1974, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización particular para la fabricación en régimen mixto de las palas cargadoras que después se detallan, en favor de «Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.»

#### Autorización particular

1.ª Se conceden los beneficios del régimen de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, y Decretos 1560/1974, de 31 de mayo, y 3094/1976, de 3 de diciembre, a la Empresa «Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.» (CALSA), con domicilio en Zaragoza, San Juan de

la Peña, número 230, para la fabricación de palas cargadoras de 40 CV. hasta 100 CV. de potencia útil.

2.ª Se autoriza a «Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.», a importar con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de los números de las declaraciones o licencias de importación de cada parte, pieza y elementos que «Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.», tenga concedidos en relación con esta fabricación mixta.

3.ª Los tipos de palas cargadoras a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Tipo de pala cargadora	Nacional	Importación
	Porcentaje	Porcentaje
Modelo S-800, chasis rígido de 80 CV. (58,88 KW.) de potencia .....	88,00	12,00
Modelo S-1000, chasis rígido de 97 CV. (71,392 KW.) de potencia .....	87,57	12,43
Modelo S-600 A, chasis articulado de 65 CV. (41,84 KW.) de potencia ...	89,80	10,20
Modelo S-1000 A, chasis articulado de 97 CV. (71,392 KW.) de potencia ...	88,40	11,60
Modelo 730, chasis articulado de 81 CV. (59,616 KW.) de potencia .....	93,60	6,40

4.ª A los efectos del artículo octavo del Decreto 1560/1974, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.ª El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores y, en su caso, porcentajes, por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

6.ª Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de la Empresa «Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.ª Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

8.ª A partir de la entrada en vigor de esta autorización particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 1560/1974 que estableció la Resolución-tipo.

9.ª La presente autorización particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de la presente Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Director general, José Ramón Bustelo.

Relación de elementos a importar por la Empresa «Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.» (CALSA), para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de palas cargadoras de 40 CV. hasta 100 CV. de potencia útil

Descripción	Número de piezas por pala
<b>Modelo S-800, chasis rígido</b>	
Transmisión con convertidor de par	1
Servo-dirección Orbitrol OSPB-200	1
Bomba hidráulica	1
Filtro AGT-200-P	1
<b>Modelo S-1000, chasis rígido</b>	
Transmisión con convertidor de par .....	1
Servo-dirección Orbitrol OSPB-200 .....	1
Bomba hidráulica .....	1
Filtro BGT-390-P .....	1